



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA Radicado Interno No. 73834

Que mediante providencia calendada doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Alicia Narváz Suárez, Silvia Patricia Trujillo Andrade, Orlando Silva Piña, Flor Alba Valderrama, Reinaldo Cuellar Andrade, María Teresa Ochoa De Cuellar, Ismael Hilleras, María Marleny Ramos, Aurelio Sánchez Barreto, Carmen Teresa Vargas Cabrera y Ayiber Castillo Andrade **Contra:** La Sala Civil Agraria Y Rural De La Corte Suprema De Justicia radicado único No. 11001020500020240023800 **resolvió:** “Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. Vincúlese al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia (Huila), al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de la Plata, al Juzgado Único Municipal de Paicol, a la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Huila y a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario civil 41797408900120180016100, así como a todas las partes e intervinientes en el la acción de tutela 41001221400020230018400. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. Ordenase a la parte accionante que en el término un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. Requierase al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia (Huila), al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de la Plata, al Juzgado Único Municipal de Paicol, y a la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Huila para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. Se reconoce personería a Carlos Alberto Rivas Dussan, identificado con la cédula ciudadanía n.º 12.255.743 y con tarjeta profesional n.º 91.779 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del accionante, de acuerdo al poder conferido.”

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: **DILMER PERDOMO TRUJILLO**, así como a las demás partes e intervinientes en la causa que originó la queja y a quienes pueden verse eventualmente afectados con la decisión que culmine esta acción de tutela.

se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-aviso/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 13 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m.


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

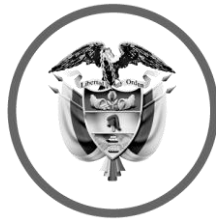
Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia
